



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13

PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

CALI - VALLE

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2022. A despacho de la señora Juez la presente demanda para resolver sobre su admisión. Sírvasse proveer. La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES.
DEMANDANTE: NELLY CARABALY CORTEZ.
DEMANDADOS: EDGAR MORALES RAMIREZ.
VIVIANA MORALES MOSCOSO.
SABASTIAN MORALES MOSCOSO.
HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDGAR RAMIREZ MORALES (q.e.p.d.)
RADICACIÓN: 76-001-31-03-012/**2022-00323-00.**

Por reparto ha correspondido a este despacho el presente proceso de sucesión intestada y liquidación de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, sin embargo, se evidencia que este despacho no es competente para tramitarlo, según lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 18 del Código General del Proceso, el cual dispone que los Juzgados Civiles Municipales conocen en primera instancia *“De los procesos de sucesión de menor cuantía, sin perjuicio de la competencia atribuida por la ley a los notarios.”*

Lo anterior, sumado al hecho de que cuantía de la demanda se encuentra estimada por la apoderada judicial de la parte demandante en la suma de \$ 116.702.241 Mcte, es decir, se trata de un proceso de menor cuantía, de la cual se reitera, no corresponde conocer a este despacho.

En merito de lo expuesto y en virtud de que este Juzgado carece de competencia para conocer este asunto, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de sucesión intestada y liquidación de sociedad patrimonial entre compañeros permanentes por falta de competencia.

SEGUNDO: REMÍTASE el presente asunto a los Jueces Civiles Municipales de esta ciudad a través de la oficina de reparto.

TERCERO: En firme la presente providencia, cancélese la radicación y archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CALI - VALLE

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE
ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca3b4ecd24717e7e0b10768d4281a03591bf701a428599735333ce5383bdc3d0**

Documento generado en 15/11/2022 09:54:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>